

QUINTERO, 22 JUN. 2018

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Arts. 5° letra g y 65° letra g;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.862, en el Decreto Supremo N° 375 de Hacienda;
3. El Decreto Alcaldicio N° 1.100 del 11.06.2004, que aprueba la Ordenanza Municipal, sobre otorgamiento de Subvenciones y Registro Municipal de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos;
4. La presentación del Proyecto de la Asociación de Fútbol Quintero de fecha 22.03.2018, solicitando subvención Municipal para cubrir gastos que emanen del desarrollo del Campeonato Oficial 2018 "ROBERTO GODOY HENRIQUEZ";
5. El acuerdo de H. Concejo Municipal adoptado en la Sesión Ordinaria N° 037 de fecha 13.12.2017, que aprueba el Presupuesto Municipal 2018, que incluye ítem de transferencia al sector privado.
6. La existencia de disponibilidad y factibilidad presupuestaria en cuenta del Subtitulo 24 ítem 01 Asignación 999 sub-asignación 003 sub-asignación 004 otras transferencias al Sector Privado y el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal Sesión Ordinaria N° 056 celebrada el 20.06.2018.
7. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

1. Dispóngase la entrega de Subvención Municipal a:

Nombre	: Asociación de Fútbol de Quintero
Rut de la Institución	: 72.759.500-7.
Representante legal	: Víctor Morales Fuentes
Rut Representante Legal	██████████
Fecha Registro Entidades Receptoras de Transferencias	: 23.06.2005
Monto Aprobado	: \$1.750.000.- (un millón setecientos cincuenta mil pesos)
Objetivo de la Subvención	: Primera cuota para financiar el arbitraje del Campeonato Oficial 2018 "ROBERTO GODOY HENRIQUEZ".
Fecha Limite de Rendición	: 30 de julio de 2018.-

2. Se deja constancia que la citada organización tiene la obligación de rendir cuenta documentada de los gastos efectuados, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ordenanza Municipal sobre otorgamiento de Subvenciones y Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.-



ALIM JARA ALVARADO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MURICIO GARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución:

1. Asociación de Fútbol de Quintero
 2. Alcaldía.
 3. Secretaría Municipal.
 4. Carpeta Institución.
 5. Finanzas
 6. Control
- MCP/CA

**I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
VA. REGIÓN**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
Y
ASOCIACIÓN DE FÚTBOL DE QUINTERO**

En Quintero a 21 de junio de 2018. Entre la **I. Municipalidad de Quintero**, RUT N° 69.060.700-k, representada legalmente por su Alcalde don MAURICIO CARRASCO PARDO, RUT N.º [REDACTED] domiciliado en Avda. Normandie N° 1916, comuna de Quintero, por una parte, y por otra parte, **Asociación de Fútbol de Quintero, Rut N° 72.759.500-7**, en adelante "el ejecutor" representado por don Víctor Morales Fuentes, Rut N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED]

PRIMERO: La Municipalidad de Quintero en virtud del inciso segundo, Art. 1° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

SEGUNDO: Que la Municipalidad de Quintero conforme lo establece la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 5° letra g) podrá otorgar subvenciones y aportes para los fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.

TERCERO: La Municipalidad de Quintero, en el Presupuesto Municipal correspondiente al año 2018 acordado en la Sesión Ordinaria N° 037 de fecha 13.12.2017 del H. Concejo Municipal, ha aprobado un presupuesto global para conceder subvenciones municipales a instituciones públicas o del, previa presentación de un proyecto cuyo objetivo tenga relación directa con los fines indicados en la cláusula primera del presente Convenio.

CUARTO: El proyecto presentado por la organización comunitaria funcional "Asociación de Fútbol de Quintero", relacionado con el Campeonato Oficial Roberto Godoy Henríquez.

QUINTO: La subvención solicitada ha sido aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°56 celebrada el 20 de junio de 2018, aprobando un total de 3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos) pactados en dos cuotas, otorgando la segunda cuota tras rendición de la primera;

SEXTO: Por este Acto, la organización comunitaria funcional "Asociación de Fútbol de Quintero", se obliga a efectuar el gasto señalado en el proyecto y la Municipalidad de Quintero se compromete a efectuar un aporte (Subvención) de \$1.750.000.- (un millón setecientos cincuenta mil pesos) por concepto de una primera cuota para el arbitraje del citado Campeonato Oficial 2018; con estricta sujeción a los términos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte de él.

El monto de la subvención municipal, se acreditará a través del respectivo Decreto Alcaldicio emitido por Secretaría Municipal y un cheque nominativo a nombre de la organización comunitaria funcional "Asociación de Fútbol de Quintero", destinados a los gastos estipulados en el proyecto.

SÉPTIMO: Serán obligaciones del Ejecutor, Asociación de Fútbol de Quintero RUT 72.759.500-7, representado por su presidente don Víctor Morales Fuentes, lo siguiente:

1) Utilizar los recursos que le sean asignados por la Municipalidad de Quintero, conforme al presupuesto aprobado por esta entidad. La Municipalidad rechazará aquellos gastos que se realicen fuera del periodo del requerimiento, que no se relacionen con el objetivo del proyecto o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación auténtica y pertinente a nombre de la Asociación de Fútbol de Quintero, que se indica a continuación:

- Presentando formulario de rendición detallada
- Adjuntar documentación de los gastos (Boleta y/o Factura), en original.
- Adjuntar informe de balance 2017.
- El proyecto debe ser rendido hasta el 30 de julio de 2018, en ningún caso en fechas posterior a la indicada.

2) Gastar los dineros que sean concedidos por la Municipalidad en las categorías desglosadas en el siguiente presupuesto:

Recurrentes: \$1.750.000.-

3) Durante la ejecución del Proyecto, se deberá indicar que cuenta con el aporte de la Ilustre Municipalidad de Quintero.

OCTAVO: Se deberán reintegrar, a la Municipalidad de Quintero, aquellas sumas de dinero que no se utilicen para la ejecución del proyecto, correspondiente a la suma de dinero concedido.

NOVENO: Forman parte del presente convenio los siguientes documentos:

- 1) El proyecto de la Asociación de Fútbol de Quintero.-
- 2) El Decreto Alcaldicio que concede Subvención Municipal.-
- 3) Certificado de Personalidad Jurídica y Directorio Vigente.-
- 4) Certificado de Inscripción del Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.-
- 5) Fotocopia del Rol Único Tributario otorgado por el Servicio de Impuestos Internos.-
- 6) Formulario de Rendición.-

El presente Convenio se firma por ambas parte en tres ejemplares.


Víctor Morales Fuentes
 Presidente
 Asociación de Fútbol de Quintero




Mauricio Carrasco Pardo
 Alcalde
 I. Municipalidad de Quintero


Alim Jara Alvarado
 Secretario Municipal (S)
 I. Municipalidad de Quintero